



Resolución Directoral

Lima, 20 de *Abniel* del 2012

Visto el Informe N° 067-2012-OEPE-INO, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Oftalmología;

CONSIDERANDO:

Que en la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud -, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2002, se ha dispuesto que luego de la aprobación de los Cuadros para Asignación de Personal, el Ministerio de Salud, sus Órganos Desconcentrados y los Organismos Públicos Descentralizados aprobarán los respectivos Manuales de Organización y Funciones de sus unidades orgánicas de segundo nivel organizacional, establecidos en sus Reglamentos de Organización y Funciones por Resolución de su máxima autoridad administrativa y, que el Ministerio de Salud aprobará los demás documentos de gestión que sean necesarios;

Que el numeral 5.4.10 de la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", aprobada por Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, establece los requisitos para la actualización del Manual de Organización y Funciones;

Que mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, de fecha 6 de julio de 2009 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, el mismo que fue modificado mediante Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, expedida con fecha 26 de agosto de 2010, siendo la Dirección General el Órgano de Dirección;

Que mediante Resolución Directoral N° 262-2011-INO-D, de fecha 10 de noviembre de 2011 se aprobó el Reordenamiento de los Cargos del Cuadro para Asignación de Personal - CAP -, vigente del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que mediante Informe N° 067-2012-OEPE-INO, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la institución, a través de la Unidad de Organización, órgano técnico en la materia, ha sustentado, elaborado y remitido a la Dirección General la propuesta de actualización del Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, a fin de que previa su evaluación y, de considerarla viable se disponga su aprobación mediante el correspondiente acto de administración;

En atención a ello y, siendo imperativo el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", aprobada por Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA; de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Instituto Nacional de Oftalmología, como



Instrumento de gestión, el mismo que en sus Capítulos forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución Directoral y el Manual de Organización y Funciones - MOF -, aprobado, sean publicados en el portal institucional del INO.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA

Dr. Jorge Velasco Quiroga
Director General
C.M.P. 11471 R.N.E. 5088